

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-1449-2015 de agosto 4 de 2015 – radicado 112-3651				
3. Municipio y código:	El Santuario/ 5697	4. Vereda y Código:	Zona Urbana/ 050169701		
5. Paraje o Sector:	NA	6. Nombre proyecto:	NA		
7. Actividad:	NA	Queja:	X		
8. Nombre del Predio:	NA	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	N.A		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:					
Autopista Medellín-Bogotá k0+205 y k0+310 zona urbana Municipio de El Santuario.					
11. Coordenadas planas	X: 868.414	Y: 1.170.323	Z: 2147		
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	Sub cuenca Quebrada La Marinilla/ 23080116005				
13. Nombre del presunto infractor:	EERP EL SANTUARIO				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	NIT : 811.013.967-5	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Tel : 546 49 81 Dirección : Cll 50 #47-29 Mail: elsantuariosp@une.net.co		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	MANUEL VICENTE ZULUAGA - GERENTE DEVIMED				
17. C.C o NIT del interesado:	NIT: 811.005.050-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel: 444 42 38 Mail: generencia@devimed.com.co		
19. Expediente No:	056970321344	20. Relacionado con otros Expediente:	NA		
21. Fecha de la visita:	9 de septiembre 2015				
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono	En Calidad de	
MARITZA SANCHEZ ARIAS		1035913706	5461616	Técnica Cornare	
23. OBJETO:					
Realizar visita de control y seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las actividades recomendadas en informes técnicos pasados.					
24. ANTECEDENTES:					
<ul style="list-style-type: none"> EERP EL SANTUARIO (1) <ul style="list-style-type: none"> ➤ Resolución No: 112-0010-2015 del 6 de enero de 2015, mediante la cual se otorga concesión de aguas a las empresas públicas del municipio de El Santuario. ➤ Resolución No: 112-6064-2014 del 16 de diciembre de 2014, por medio de la cual se renovó permiso de vertimientos a las empresas públicas del municipio de El Santuario. Queja ambiental SCQ-131-0246-2015 del 26 de marzo de 2015, Mediante oficio allegado a la corporación el interesado manifiesta que en el sitio antes indicado, se están presentando vertimientos de aguas negras a las obras transversales de la autopista provenientes de la urbanización ubicada al sur urbano de El Santuario, las cuales finalmente son entregadas a la quebrada la Marinilla, además manifiesta que se observa mala disposición de basuras y escombros sobre los descoles. Informe técnico 112-0660-2015 de 14 de abril de 2015, mediante el cual se recomendó lo siguiente: 					

la EEPP EL SANTUARIO

- Realizar mantenimiento y adecuaciones correspondientes en el sector donde se encuentra colmatado y obstruido el canal que conduce aguas residuales. Punto con coordenadas X:868.513 y Y:1.170.330.
- Implementar acciones encaminadas a solucionar la problemática ambiental por el vertimiento que se realiza en la quebrada sobre la calle 47 (Santander), punto con coordenadas X: 868.513 y Y: 1.170.330.

A LOS SEÑORES JAVIER Y CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ

- Deberán suspender el vertimiento de aguas residuales al canal de aguas lluvia.
- De ser aceptados, y tener cobertura, deberán conectarse al servicio de acueducto y alcantarillado prestado por el municipio, de lo contrario, deberán construir un sistema el cual garantice el no vertimiento de sus aguas residuales al canal de aguas lluvia.
- Disponer adecuadamente los residuos sólidos y especiales.

- Informe técnico 112-0854-2015 de 11 de Mayo de 2015, mediante el cual se recomendó lo siguiente:

EEPP DEL MUNICIPIO DEL SANTUARIO:

- Implementar acciones encaminadas a solucionar la problemática ambiental por el vertimiento que se realiza en la quebrada sobre la calle 47 (Santander) y en el punto con coordenadas X: 868626,229 y Y: 1170324,103 contiguo a predios de los señores Javier y Carlos Eduardo Sánchez ubicados en Cll 45 # 47 B 25 y Cll 45 # 47 B 27

A LOS SEÑORES JAVIER Y GERARDO ÁLVAREZ:

- Deberán suspender el vertimiento de aguas residuales al canal de aguas lluvia.
- De ser aceptados, y tener cobertura, deberán conectarse al servicio de acueducto y alcantarillado prestado por el municipio, de lo contrario, deberán construir un sistema el cual garantice el no vertimiento de sus aguas residuales al canal de aguas lluvia.
- Disponer adecuadamente los residuos que genera.

AL SEÑOR CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ:

- Disponer adecuadamente los residuos que genera.

- Informe técnico 112-1449-2015 de agosto 4 de 2015, mediante el cual se recomienda:

A la EEPP del Municipio de El Santuario, deberá:

- Implementar acciones encaminadas a solucionar la problemática ambiental por el vertimiento que se realiza a la quebrada "La Marinilla", el cual se identifica sobre la calle 47 (Santander).
- Implementar acciones encaminadas a solucionar la problemática ambiental por el vertimiento de aguas residuales en el punto con coordenadas X: 868626,229 y Y: 1170324,103 contiguo a predios de los Señores Javier y Carlos Eduardo Sánchez ubicados en Cll 45 # 47 B 25 y Cll 45 # 47 B 27
- Radicado 112-3651 donde mediante oficio allegado a la Corporación, la empresa EEPP el Santuario, pone en conocimiento de la subdirección de servicio al cliente que viene adelantando acciones encaminadas a solucionar la problemática de vertimientos de aguas residuales, diciendo estas se ejecutaran en la tercera etapa del plan maestro de alcantarillado, proyecto en el cual Cornare también está vinculado.

25. OBSERVACIONES:

- La solución a dicha problemática se llevará a cabo mediante la construcción de la tercera etapa del plan maestro de alcantarillado, según oficio remitido por la EEPP de El Santuario, según información suministrada a La Corporación.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	

26. CONCLUSIONES:

- La solución a las problemáticas se llevarán a cabo mediante la construcción de la tercera etapa del plan maestro de alcantarillado, según oficio remitido por la EEPP del Santuario.

27. RECOMENDACIONES:

- Remitir al área jurídica para lo de su conocimiento y competencia

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
b. El señor (a):	debe presentarse en las Oficinas	Hora	Día
en CORNARE ubicadas en	a dar versión por la presunta		Mes
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO	
	X		

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: **ABOGADO-CLIENTE**

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)	
Nombre	MARITZA ARIAS SÁNCHEZ	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO PINEDA
Firma:		Firma:		Firma:	
Fecha:	16-04-2015	Fecha:		Fecha:	17/09/2015